

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2278.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Secretaría.

Esta Comision ha acordado celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes en los días 1, 5, 8, 12, 14, 20, 22, 26 y 29 á las nueve de su mañana.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 1.º de Agosto de 1872.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 2279.

El Comisario de Guerra, Inspector de Utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta celebrada en 22 del actual, y en virtud de orden del Excmo. Sr. Intendente militar de este Distrito del día de ayer, se convoca nuevamente por segunda vez, para la contratacion, por el término de un año, el lavado de ropas de la Factoría de utensilios de esta plaza, cuyo acto tendrá lugar á las diez de la mañana del día 20 del mes de Agosto próximo, en la Comisaría de Guerra, situada en el Hospital militar de esta ciudad; y á fin de que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan enterarse del pliego de condiciones y precio limite, acudirán á la citada dependencia donde se hallarán de manifiesto.

Tarragona 31 de Julio de 1872.—José Carbó.

Núm. 2280.

El lunes 5 del actual á las diez de su mañana se subastará el fiemo que hacen los caballos del Regimiento de Caballería de Bailen, destacados en

este punto, cuya subasta tendrá lugar en el cuartel de Caballería que ocupa dicho destacamento.

Tarragona 2 de Agosto de 1872.—El Teniente de dicho cuerpo, Blás Sotomayor.

Núm. 2281.

ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES de Barcelona.

Debiendo verificarse en el mes de Setiembre próximo los exámenes de ingreso en esta Escuela con arreglo á lo prescrito en el decreto del Excmo. Sr. Ministro de Fomento fecha 24 de Octubre de 1868, estará abierto desde el 1.º del próximo mes hasta últimos del mismo el plazo para la admision de solicitudes en la Secretaría de la misma Escuela.

Para ingresar en las Escuelas de Ingenieros industriales de Barcelona se acreditarán en un exámen los conocimientos siguientes:

Complemento del Algebra, Geometría y Trigonometría rectilínea y esférica.

Geometría analítica de dos y tres dimensiones.

Cálculo diferencial é integral de diferencias y variaciones.

Mecánica racional.

Geometría descriptiva.

Física esperimental.

Química general.

Zoología, Botánica y Mineralogía con nociones de Geología.

Estas materias se exigen con la estension con que se dan en la Facultad de Ciencias: exigiéndose tambien Lengua francesa y Dibujo hasta copiar á la aguada los diversos órdenes de Arquitectura.

Se abonarán sin exámen para dicha carrera los estudios probados en los Institutos de segunda enseñanza y en la Facultad de Ciencias.

Nota. Para comodidad de los alum-

nos que se preparen en Barcelona para el ingreso, ya en la misma Facultad, ya con Profesores particulares, habrá en dicha Escuela un curso preparatorio de dibujo especial para los aspirantes á dicha carrera.

Barcelona 1.º de Agosto de 1872.—El Director, Ramon Manjamí y Bofarull.

Núm. 2282.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Rojals.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el próximo año económico de 1872 á 73, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten; en la inteligencia que finido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y atendible que sea.

Ruego á los señores Alcaldes de Valls, Tarragona, Réus, Montreal, Capafons, Vimbodí, Riba y Montblanch, se sirvan hacerlo público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de este distrito municipal.

Rojals 28 de Julio de 1872.—Por el Alcalde que no sabe firmar.—D. S. O.—Antonio Boldo, Secretario.

Núm. 2283.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Arbós.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo que ha de regir en el próximo año económico de 1872 á 73, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el

Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que juzguen convenientes, en la inteligencia que trascurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arbós 31 de Julio de 1872.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 2284.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Porrera.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas; se anuncia al público para que los aspirantes presenten sus solicitudes, con arreglo á la ley municipal vigente, dentro el término de treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el día de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Porrera 31 de Julio de 1872.—El Alcalde, Juan Bautista Domenech.

Núm. 2285.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Puigtiñós.

Hace saber: Que hallándose terminado el reparto general vecinal de este distrito municipal para el presente año económico de 1872 á 73, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales los contribuyentes así vecinos como forasteros podrán enterarse del mismo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho término no serán atendidas por justas que sean.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Vilarrodona, Salomó, Valls, Secuita, Nülles, Alió, Vilabella, Rodoná, Bráfim, Masllorens, Selva, Arbós, Morell, Aiguamurcia, Tarragona, Vendrell, Puigpelat y Vespella que lo ha-

gan saber á sus vecinos terratenientes de este pueblo para que no pueden alegar ignorancia.

Puigtiñós 1.º de Agosto de 1872.—El Alcalde, Antonio Ribé.

Núm. 2286.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Lilla.

Terminado el reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al presente año económico de 1872 á 73, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes contenidos en el mismo puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Barberá, Montblanch y Vilavert se sirvan hacerlo público para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta.

Lilla 2 de Agosto de 1872.—El Alcalde.—P. S. O.—Salvador Llauradó, Secretario.

Núm. 2287.

AYUNTAMIENTO DE VILARODONA.

Relacion nominal de los veinte y un contribuyentes que han de formar la Junta de asociados del Ayuntamiento para las operaciones del presupuesto municipal y contabilidad durante el año económico de 1872 á 1873 segun el sorteo verificado por el Ayuntamiento en la sesion pública del dia 1.º del actual, segun dispone el art. 61 de la ley municipal.

1.ª categoría.

- D. Juan Castells y Palangre.
» Juan Rañé y Saperes.
» Antonio Fransesch y Aguadé.
» José Miguel y Gavaldá.
» Juan Parés y Farrando.
» Gregorio Torredemer y Buch.
» José Padró y Mas.

2.ª categoría.

- D. José Roig y Cardó.
» Juan Girona y Figuerola.
» Antonio Domingo y Saperes.
» Antonio Domenech y Domenech.
» Jaime Vallvey y Brú.
» Juan Soler y Rafegas.
» Pedro Robert y Vives,

3.ª categoría.

- D. José Barril y Guerra.
» Pedro Queraltó (a) Bañut.
» Ramon Guinovart y Masgoret.
» José Freixes y Forné.
» Isidro Piñol y Anglada.
» Juan Montragull y Ricart.
» Antonio Roig y Cardó.

Vilarodona 2 de Agosto de 1872.—El Alcalde, José Bellmun.—El Secretario, Antonio Vilalta.

Núm. 2288.

JUZGADO MUNICIPAL de Alcover.

Declarada vacante la plaza de Secretario y la de suplente de este Juzgado municipal, se anuncian ámbas vacantes á fin de que los aspirantes á ellas presenten sus solicitudes con arreglo al capítulo 2.º del Reglamento de 10 de Abril de 1871 en este Juzgado dentro el término de quince dias contaderos desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Alcover 2 de Agosto de 1872.—El Juez municipal, Escoté.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2289.

Don Amadeo I., por la gracia de Dios y la voluntad nacional, Rey de España, y en su nombre Don Mariano Cabeza, Juez de primera instancia de la villa de Tremp y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Don José Farré, Francisco Masana (a) Culleraire, Francisco Plá, el conocido por Farrus Pons (a) Maroso, vecinos de esta villa de Tremp, N. Mora, que lo es de la de Conques, N. Vilafranca, del pueblo de San Adriá, Don N. Camats, que lo es de la ciudad de Lérida, N. Solans y N. Rausi, de Talarn, y demás individuos que componian la partida carlista que entró en esta poblacion los dias veinte y siete y veinte y nueve de Mayo último que se presenten de rejas á dentro en las cárceles de esta cabeza de partido dentro el término de nueve dias á responder de los cargos que se les hacen en méritos de la causa criminal que en el mismo se sigue contra los referidos sugetos sobre haberse apoderado de los fondos procedentes de la recaudacion del Banco de España en esta villa en los dias mencionados; apercibiéndoles que de no presentarse les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en la villa de Tremp á los veinte y cinco de Julio de mil ochocientos setenta y dos.—Mariano Cabeza.—Por mandado de S. S. y por ausencia del Actuario, Carlos Feliu, Escribano.

Núm. 2290.

Don José Laribal, Juez municipal Letrado y accidentalmente de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente pregon y edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Aragaz y Vila, natural de Cánovas, vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á fin de recibirle declaracion indagatoria

en méritos de la causa criminal que se instruye sobre hurto á D. Joaquin Matavacas.

Dado en Barcelona á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y dos.—José Laribal.—Por mandado de S. S., Ignacio Gallero, Escribano.

Núm. 2291.

Don José Laribal, Juez municipal Letrado y accidentalmente de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por el presente primer pregon y edicto se cita, llama y emplaza á D. Salvador Llorente y Elvira, Secretario de este Juzgado, para que dentro del término de nueve dias desde la publicacion de este edicto se presente de rejas á dentro en las cárceles de esta ciudad, á fin de recibirle declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo se instruye en este Juzgado y actuacion del que refrenda sobre falsedad y otros delitos.

Dado en Barcelona á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y dos.—José Laribal.—Por mandado de S. S., Ignacio Gallisá, Escribano.

Núm. 2292.

Don Plácido Oliva, Juez de primera instancia de la villa de Berga y su partido.

Por este único pregon y edicto se cita y llama á Antonio Casas y Masginet, peon de albañil, vecino de Girascha, para que dentro el improrrogable plazo de nueve dias á contar desde el de la publicacion del presente en el *Boletín oficial*, comparezca á este Juzgado para la práctica de cierta diligencia de justicia.

Dado en Berga á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y dos.—Plácido Oliva.—Victor Catá, Escribano.

Núm. 2293.

Don Fernando Baselga, Juez de primera instancia de la ciudad de Réus y su partido.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Pedro Llauradó y Llauradó (a) Perrot, soltero, de diez y siete años de edad, fundidor, vecino de esta ciudad, para que dentro el término improrrogable de nueve dias se presente de rejas á dentro en las cárceles del partido á responder á los cargos que le resultan en cierta causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Réus á treinta de Julio de mil ochocientos setenta y dos.—Fernando Baselga.—Por el Actuario Bassedas, Carlos Maurici, Escribano.

Núm. 2294.

Don Tirso Trabadillo, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Rafael Estrada y Mas, Francisco Blanch y Tafalla y Agustin Andreu y Bosch, para que dentro el término de nueve dias, comparezcan de rejas á dentro de las cárceles de esta ciudad, á fin de recibirseles la oportuna declaracion de inquirir que tengo acordada en méritos de la causa criminal que contra los mismos y otro estoy instruyendo sobre homicidio de Manuel Panisello, ocurrido en Regués, de la que son vecinos los citados; pues de lo contrario les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tortosa á treinta de Julio de mil ochocientos setenta y dos.—Tirso Trabadillo.—Por mandado de S. S., L. Paulino Maldonado.

Núm. 2295.

Don Pedro Caula y Abad, Juez de primera instancia de la villa de Granollers del Vallés y su partido.

Por el presente edicto se llama á D. Pedro Bernole y Garretas, constructor de cielo-rasos de yeso, vecino de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias, contaderos desde la publicacion del presente edicto, comparezca en este Juzgado á fin de ampliarle la declaracion que tiene prestada en la causa criminal que se sigue contra José Carreras, por expencion de moneda falsa y estafa, y hacerle al mismo tiempo el ofrecimiento de ella, por si quiere mostrarse parte en la misma.

Dado en Granollers á treinta de Julio de mil ochocientos setenta y dos.—Pedro Caula.—Por mandado de S. S., Felipe B. de Arizon, Secretario habilitado.

Núm. 2296.

Don Pedro Caula y Abad, Juez de primera instancia de esta villa de Granollers y su partido.

Por el presente se ordena á los consortes Francisco Vives y Ana Maré, vecinos que fueron de San Antonio de Vilamajor, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de quince dias, contaderos desde la publicacion del presente edicto, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, á fin de recibirles declaracion en méritos de causa criminal.

Dado en Granollers á primero de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.—Pedro Caula y Abad.—Por mandado de S. S., Felipe B. de Arizon, Secretario habilitado.